

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

116**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 23 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 9 de junio de 2011.—Vistos por mí, don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 23 de 2011, sobre contra el orden público, en virtud de denuncia, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; los agentes de Policía Nacional con carnés profesionales números 97.194, 98.088 y 98.790, y como denunciado, don Eduardo López Blázquez, conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Eduardo López Blázquez, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de multa de diez días, con cuotas diarias de 4 euros, y al pago de las costas procesales si procediese su devengo por conceptos necesarios.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, bien de forma voluntaria, bien por vía de apremio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución, encontrándose durante dicho período de tiempo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eduardo López Blázquez, expido la presente en Madrid, a 21 de junio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/24.443/11)